

**Aclaración No. 04**  
**Convocatoria Curso Mujeres 2026**  
**Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**

En aras de garantizar el adecuado desarrollo de la Convocatoria Curso Mujeres 2026 que adelanta la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se hace necesario aclarar el documento correspondiente a **INSTRUCTIVO FASE 4** publicado en el marco del desarrollo del **PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE PROVISIONALIDAD DEL EMPLEO BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15**, concretamente en cuanto corresponde a la **Fase No. 2** del Numeral **5.6. Desarrollo de la prueba de CLAUSTROFOBIA (eliminatória) -Inicio, desarrollo y finalización**, el cual se procede a aclarar, sustentados en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>.

De acuerdo a lo anterior, la **Fase No. 2** del Numeral **5.6. Desarrollo de la prueba de CLAUSTROFOBIA (eliminatória) -Inicio, desarrollo y finalización**, del documento correspondiente a **INSTRUCTIVO FASE 4** del **PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE PROVISIONALIDAD DEL EMPLEO BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15**, quedará de la siguiente manera:

**Fase No. 2**

Cada aspirante deberá ubicarse en el escenario de la pista llamada **CLAUSTROFOBIA** para el desarrollo de la prueba con guantes, buso manga larga, pantalón, tenis o zapatos de trabajo, rodilleras, coderas. El personal logístico de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, le suministrará y la equipará con un casco de protección personal.

Allí la aspirante realizará registro en video de su **NOMBRE** y **NÚMERO DE CÉDULA**. Posteriormente se la equipará con una careta con visibilidad reducida y finalmente se ubicará en posición de salida así:

**Posición inicial:** El instructor guiará a la aspirante al punto de inicio que será la entrada

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

del escenario de espacios confinados, el cual, cuenta con una medida de 60 centímetros de ancho x 60 centímetros de alto. En este punto, se le indicará adoptar la posición de "inicio de desplazamiento", la cual, consiste en mantener mínimo cuatro puntos de apoyo sobre el suelo. El instructor le entregará una cuerda denominada línea de vida que la guiará durante todo el recorrido.

Con lo anterior, el equipo evaluador indicará a la aspirante el momento de inicio del ejercicio que conforma el respectivo escenario, para lo cual, se dispondrá de cronómetro en 00:00 iniciando a correr tiempo una vez suene la señal que será dada por el equipo evaluador así: **"3, 2, 1, YA!"**.

En lo demás se mantiene lo establecido de manera preliminar en cuanto corresponde al **INSTRUCTIVO FASE 4** publicado en el marco del desarrollo del **PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE PROVISIONALIDAD DEL EMPLEO BOMBERO CÓDIGO 475 GRADO 15**